



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210011900

En consideración a lo decidido en auto de esta misma fecha, se INADMITE la anterior demanda so pena de rechazo, para que el ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. Allegue certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, con fecha de expedición no mayor a un mes.
2. Aclare la razón por la cual se solicita la reposición del título valor – cheque No. 5779185 a favor del aquí demandante, no obstante, según lo afirmado en el hecho 6° del libelo demandatorio, el mismo fue girado a favor del BANCO CORPBANCA S.A.
3. Alléguese extracto de la demanda, en los términos y para los efectos previstos en el inciso 7° del artículo 398 del C.G.P.
4. Envíe copia del escrito de subsanación y de sus anexos por medio electrónico al extremo demandado, actuación que igualmente debe ser acreditada ante este despacho. (Art.6 inciso 4° del Decreto 806 de 2020).

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fd7e262c2d3dc353d76defb5e6c8fefb2f0bc77bccd7e421f38df931811241b

Documento generado en 12/04/2021 09:53:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>